



## RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 105/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y LA ADOPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO 04 - 13 - PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DEL "ANEXO A" DEL DECRETO N° 1092/2024, EN LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 15 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 09/2024, por el cual remite el Acta SCI MECIP N°28, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Comité de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de República; y, solicita la implementación del programa de retiro voluntario.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024", en su Artículo 54° establece: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, podrán implementar el retiro voluntario de funcionarios públicos de la carrera civil, quienes tendrán derecho a una compensación para su desvinculación laboral sin perjuicio de sus derechos a la jubilación o devolución de aportes de acuerdo con el régimen legal de sus respectivas Cajas de Jubilaciones" ;

Que, el Decreto N° 1092/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" regula en el Anexo A, numeral 04 -13 - "Programa de Retiro Voluntario", las disposiciones y procedimientos para la implementación de dicho Programa;

Que, el Artículo 147 del referido Decreto, dispone que: "El Programa de Retiro Voluntario será implementado y autorizado para los funcionarios y empleados públicos nombrados o designados y que ocupen cargo presupuestado en el Anexo del Personal (111 Sueldos) de los OEE. Para la implementación del programa deberá aprobarse un reglamento interno en cada institución";

Que, para el cumplimiento efectivo de esta política es necesario regular el procedimiento a ser aplicado en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República para el Retiro Voluntario;

El Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018";





## RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 105/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y LA ADOPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO 04 - 13 - PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DEL "ANEXO A" DEL DECRETO N° 1092/2024, EN LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 15 de noviembre de 2024

Que, por Resolución GS/CG N° 10/2017, complementada por la Resolución GS N° 08/2024, se establecen las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y se dispone como facultad de la misma; emitir Resoluciones en materia de su competencia;

Que, por Decreto N° 1043/2024, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Ramón Cardenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

- Artículo 1°** **Aprobar**, la implementación del Programa de Retiro Voluntario en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, de conformidad al exordio de la presente Resolución, y al Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".
- Artículo 2°** **Establecer**, la adopción de las disposiciones contenidas en el **CAPITULO 04 - 13 - PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO** y los formatos a ser utilizados para la gestión del mencionado programa de conformidad al "Anexo B" del Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".
- Artículo 3°** **Autorizar**, a la Coordinación de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas a realizar las gestiones correspondientes para la implementación del Programa de Retiro Voluntario a ser ejecutado por la Institución.





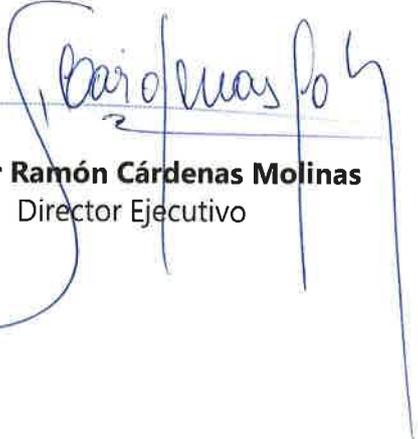
## RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 105/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO Y LA ADOPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO 04 - 13 - PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DEL "ANEXO A" DEL DECRETO N° 1092/2024, EN LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 15 de noviembre de 2024

- Artículo 4°** **Disponer**, que los trámites internos y las comunicaciones a los OEE competentes, se realicen por medio del uso de recursos tecnológicos que se hallen al alcance e implementados.
- Artículo 5°** **Disponer**, que la presente Resolución entrará en vigor desde el día de su publicación.
- Artículo 6°** **Comunicar**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



  
**Héctor Ramón Cárdenas Molinas**  
Director Ejecutivo